



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-12428363- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2023-12428363- -APN-DSCLYA#ANMAT y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales del Programa de Gestión y Articulación Protocolar proicia la Adquisición de Material Institucional.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-1726-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0001-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° IF-2023-26035564-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Publicidad del Proceso 66-0001-LPR23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-26070665-APN-DSCLYA#ANMAT constan las Invitaciones a Cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-31312260-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPR23 en la que presentaron oferta las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120), ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT 30547851400), BLEAR INTERNATIONAL SA (CUIT 30694569257) y MAXIMILIANO COSCIA (CUIT 20258057733).

Que mediante IF-2023-31282463-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las Verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° IF-2023-42188828-APN-DRI#ANMAT se detalla la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-42696360-APN-ANMAT#MS obran las Verificaciones para corroborar el estado

registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° IF-2023-43058407-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 9,11 y 12 a la firma BLEAR INTERNATIONAL SA (CUIT 30694569257), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 6, 8 y 10 a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT 30547851400) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 13 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120).

Que mediante N° GEDO IF-2023-44008405-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de Notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0001-LPR23 para la Adquisición de Material Institucional, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2° - Adjudícanse a la firma BLEAR INTERNATIONAL SA (CUIT 30694569257) los renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 9, 11 y 12 del proceso 66-0001-LPR23 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.513.080,00-).

ARTÍCULO 3° - Adjudícanse a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT 30547851400) los renglones N° 3, 6, 8 y 10 del proceso 66-0001-LPR23 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.367.800,00-).

ARTÍCULO 4° - Adjudícanse a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) el renglón N° 13 del proceso 66-0001-LPR23 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$47.950,00-).

ARTÍCULO 5°- La suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$447.700,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida

Parcial 1, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.302.650,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°- La suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$10.501.120,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°- La suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.677.360,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 9°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm